



MAT.: AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE SALUD CONSULTORIO ALGARROBO, A REALIZAR BAILE EL DIA SABADO 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, EN DEPENDENCIAS DEL CASINO DE LA MEDIA LUNA DE SAN JOSE, COMUNA DE ALGARROBO.

**ALGARROBO, 20.08.2013
DECRETO: N° 2.642/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.072 de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Solicitud de fecha 05 de Agosto del año 2013, enviada por la Asociación de Funcionarios de Salud Consultorio Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente””***.

- II. La solicitud de autorización de fecha 05 de Agosto del año 2013, enviada por la Asociación de Funcionarios de Salud Consultorio Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorízase a la Directiva de la Asociación de Funcionarios de salud Consultorio Algarrobo, representado por su Presidente, don Víctor Sotomayor C. para realizar Baile a beneficio de Sebastián Peña Jofré, quien requiere intervención quirúrgica Oftalmológica de Urgencia. Dicha actividad se realizará el día sábado 31 de Agosto del año 2013, en dependencias del Casino de la Media Luna de San José, Comuna de Algarrobo, desde las 20:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 01 de Septiembre del año 2013.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente en beneficio de la persona individualizada en cuestión.
- III. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XIX "Disposiciones Generales", artículo 226 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/pss.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2642
20.08.2013

DISTRIBUCION:

- | | |
|--|--------------|
| ➤ Sres. Directiva Asoc. Fun. Salud Consult. Algarrobo | (1) |
| ➤ Departamento de Inspecciones Generales. | (1) |
| ➤ Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. | (1) |
| ➤ 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo. | (1) |
| ➤ <u>Archivo Municipal.</u> | (2) |



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° 09 : 13
FECHA 2013
21 A
SA:02
DOCUMENTO N° 08 : 25
22 AGO. 2013
NOMBRE